

abstenciones.

Fecha del anuncio: 7 de junio de 1989

Ayuntamiento: Autol

Fecha de la sesión plenaria: 16 de junio de 1989

Acuerdo adoptado por: Unanimidad

Fecha del anuncio: 21 de junio de 1989

Ayuntamiento: Baños de Rioja

Fecha de la sesión plenaria: 6 de junio de 1989

Acuerdo adoptado por: cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Fecha del anuncio: 7 de junio de 1989

Ayuntamiento: Canillas de Río Tuerto

Fecha de la sesión plenaria: 16 de junio de 1989

Acuerdo adoptado por: Unanimidad

Fecha del anuncio: 26 de junio de 1989

Ayuntamiento: Castañares de Rioja

Fecha de la sesión plenaria: 1 de junio de 1989

Acuerdo adoptado por: seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Fecha del anuncio: 5 de junio

Ayuntamiento: Corporales

Fecha de la sesión plenaria: 28 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: Unanimidad

Fecha del anuncio: 31 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Fuenmayor

Fecha de la sesión plenaria: 1 de junio de 1989

Acuerdo adoptado por: diez votos a favor, cero en contra y cero abstenciones

Fecha del anuncio: 2 de junio de 1989

Ayuntamiento: Leiva

Fecha de la sesión plenaria: 6 de junio de 1989

Acuerdo adoptado por: seis votos a favor, — votos en contra y — abstenciones

Fecha del anuncio: 14 de junio de 1989

Ayuntamiento: Murillo de Río Leza

Fecha de la sesión plenaria: 29 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: nueve votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención

Fecha del anuncio: 1 de junio de 1989

Ayuntamiento: Muro en Cameros

Fecha de la sesión plenaria: 3 de junio de 1989

Acuerdo adoptado por: Unanimidad

Fecha del anuncio: 3 de junio de 1989

Ayuntamiento: Ojastro

Fecha de la sesión plenaria: 3 de abril de 1989

Acuerdo adoptado por: Unanimidad

Fecha del anuncio: 10 de abril

Ayuntamiento: San Román de Cameros

Fecha de la sesión plenaria: 2 de junio de 1989

Acuerdo adoptado por: Unanimidad

Fecha del anuncio: 7 de junio de 1989

Ayuntamiento: Treviana

Fecha de la sesión plenaria: 19 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: siete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Fecha del anuncio: 26 de mayo de 1989.

Ayuntamiento: Villarejo

Fecha de la sesión plenaria: 16 de junio de 1989

Acuerdo adoptado por: tres votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Fecha del anuncio: 16 de junio de 1989

TRANSCRIPCIÓN DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO ADOPTADO:

“Acuerda:

Primero.— Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y este Ayuntamiento, en virtud del cual, la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la gestión recaudatoria en período voluntario y en vía de apremio de:

1.— Tributos locales gestionados por el Estado, según contenido y relación del texto de la Base Primera, correspondientes a este Ayuntamiento.

2.— Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas,

que han de sustituir a los anteriores, a partir de la fecha en que comience a exigirse en todo el territorio nacional.

Segundo.— No incluir en el Convenio la gestión recaudatoria de todo tipo de tributos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás impuestos municipales, por lo que se tendrá por no puesta en el Convenio tipo y eliminada del mismo la expresión correspondiente de la transcrita cláusula, en el contenido aludido, según la redacción del párrafo tercero de la fase primera, y datos concordantes.

Tercero.— El Pleno otorga al efecto a la Comunidad Autónoma de La Rioja la delegación, apropiada al Convenio, tan amplia como se requiera en derecho, según los arts. 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y concordantes.

Cuarto.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

Quinto.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento, en cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre”.

Lo que se publica en este Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en cumplimiento de la legislación vigente; significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Podrá utilizarse cualquier otro recurso, si se cree conveniente.”

Siguen la data y sello de la Corporación, en tinta, cerrándose con la firma y rúbrica del Sr. Alcalde.

Transcrito en Logroño, a 4 de julio de 1989.— El Director General de Administración Local, Fernando González Benito.

AYUNTAMIENTOS DE ABALOS, CORNAGO, NAVARRETE, PREJANO, VIGUERA Y VILLAR DE TORRE

Acuerdo en virtud del cual aprueban el Convenio de Recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja III.C.819

Relación de Ayuntamientos, que en la respectiva sesión plenaria, que se dice, adoptaron con la votación, después reseñada, el acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, según anuncio de fecha luego citada, remitido a la Consejería de Administraciones Públicas a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja:

Ayuntamiento: Abalos

Fecha de la sesión plenaria: 29 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: Unanimidad

Fecha del anuncio: 16 de junio de 1989

Ayuntamiento: Cornago

Fecha de la sesión plenaria: 29 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: siete votos a favor, — votos en contra y — abstenciones

Fecha del anuncio: 5 de junio de 1989.

Ayuntamiento: Navarrete

Fecha de la sesión plenaria: 12 de junio de 1989

Acuerdo adoptado por: ocho votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención

Fecha del anuncio: 13 de 1989

Ayuntamiento: Prejano

Fecha de la sesión plenaria: 16 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, ningún voto contra y ninguna abstención.

Fecha del anuncio: 22 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Viguera

Fecha de la sesión plenaria: 15 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: siete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones

Fecha del anuncio: 15 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Villar de Torre

Fecha de la sesión plenaria: 20 de junio de 1989

Acuerdo adoptado por: unanimidad de los seis miembros asistentes a los siete que componen la Corporación.

Fecha del anuncio: 20 de junio de 1989

TRANSCRIPCIÓN DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO ADOPTADO:

“Acuerda:

Primero.— Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción,